MUNICIPALIDAD DE TOBATI
14 de mayo esq. Concepción – Teléfono (0516) 262 206
E-mail: municipalidadtobati@gmail.com
Tobati - Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 425 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL" CON RUC N° 2888010-2, REPRESENTADO POR EL SR. ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS CON CIN° 2.888.010 EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2023 "ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORA", CON IDN° 429897.

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas en la que se recomienda la adjudicación del llamado de referencia a la firma **"GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL" CON RUC N° 2888010-2,** representado por el **SR. ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS CON CIN° 2.888.010**, y;

CONSIDERANDO: Que, en fecha y hora programada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con su respectiva oferta la empresa: Roberto Rodríguez Arias – GCE Grupo Comercial Empresarial.

Que, analizando la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales así como el de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución recomendando la adjudicación del llamado de referencia a la empresa GCE Grupo Comercial Empresarial del señor Roberto Rodríguez Arias, por reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley 2051/2003, Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás normativas concordantes.

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/2003 dice...Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente y que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Las mismas deberán garantizar satisfactoriamente el cumplimento de las obligaciones exigida.

Que, dicha adjudicación, se dará bajo exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad de la convocante, esto avalada en el Art. 30 de la Resolución Normativa emanada por la DNCP N° 5695/19 que expresamente dice:... En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

Que, la Intendencia se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.

Que, el Art. 51º de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establecida entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o su caso, vetarla; efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.

POR LO TANTO; La Intendenta Municipal de la Ciudad de Tobatí, en uso de las Atribuciones que le otorga la Ley Orgánica Municipal.

MUNICIPALIDAD DE TOBATI · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE TOBATI · INTENDENTA ·

RESUELVE

ART. 1º- ADJUDICAR el Llamado a Contratación Directa Nº 04/2023 "**ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORA**" IDN° 429897 a la firma "**GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL" CON RUC N° 2888010-2,** representado por el **SR. ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS CON CIN° 2.888.010** por un monto de Gs. 6.700.000 (guaraníes seis millones setecientos mil).

ART. 2º- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal a proseguir con los trámites administrativos de rigor.

ART. 3º- COMUNICAR a la Empresa Adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 2992/19, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quien corresponda y cumplido archivar.

Tobati, 04 de Abril de 2023

Lic. Mariela González
Secretaria General

Ing. Evangelista Noemí González Vera
Intendente Municipal